

2 3 OCT 2007.

Por la cual se Adjudica una Convocatoria Pública.

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas y en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Subsecretaria General se encuentra entre otras:

- La de administrar y controlar el sistema de correspondencia y de comunicaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente.
- Coordinarla recepción, registro y clasificación y distribución oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y requerimientos judiciales que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y realizar el control efectivos para que sean resultados en los plazos establecidos.

Que dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa se encuentra entre otras:

- Dirigir y controlar la gestión de la contratación, administración de recursos y ejecución presupuestal, financiera y contable, garantizar la presentación de informes que al respecto requiera la secretaria, las entidades externas y los organismos de control y aplicación de normas y políticas en la materia.
- Dirigir el proceso de contabilidad de los proyectos financiados con recursos de organismos internacionales y de la Banca Multilateral para integrarlos a la contabilidad general de la Secretaria y presentar los informes ante las dependencias competentes.
- Administrar el talento humano, así como proyectar y suscribir los actos administrativos, las certificaciones y demás documentos relacionados.
- Coordinar la liquidación y realización de los pagos por concepto de gastos de personal, gastos generales y de inversión de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos para tal fin.

Que dentro de las funciones de la Dirección de Control y seguimiento ambiental se encuentra entre otras:

• Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transportes, uso y deposito de los recursos naturales no renovables incluida la actividad





Que al proyecto de Términos de Referencia se presento una observación por parte del interesado de la firma IN PLANT S.A, a la cual la entidad dio la respuesta correspondiente.

Que mediante Resolución No. 2989 del día 27 de septiembre de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente dio apertura a la Convocatoria S.D.A CV-022-2007 y estableció un cronograma para desarrollo de cada uno de los estadios del referido proceso.

Que dentro del término de inscripción se registraron un total de 09 interesados: 1-SOLUTION COPY LTDA 2- INVERSIONES DENVERN LTDA 3- RICOH COLOMBIA S.A 4- INVERSIONES INTERCONTINENTALES LTDA 5- IN PLANT S.A 6- MUNDO CIENTIFICO LTDA 7- TESH MARK LTDA 8- COPITECNICOS LTDA 9- COPY CENTER SERVICE E.U.

Oue una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria el día 05 de octubre de 2007, presentaron propuestas las siguientes firmas, según consta en el acta que se levanto para tal efecto:

<u>PROPONENTES</u>				
1. COPY TECNICOS LTDA				
2. TESH MARK LTDA				
3. IN PLANT S.A				
4. SOLUTION COPY				
5.MUNDO CIENTIFICO				

Que mediante Resolución No 3076 del 06 de octubre de 2007 fueron designados los evaluadores Jurídico, Financiero y Técnico, encargados de la revisión y evaluación de las propuestas allegadas por las mencionadas firmas.

Que conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria el dia 17 de octubre de 2007 fue publicado el informe preliminar de evaluación realizado a las propuestas por parte de los evaluadores designados.

	COPITECNICOS LTDA	SOLUTION COPY	MUNDO CIENTIFICO	TESH MARK LTDA	IN PLANT S.A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN-EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA





portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, así como los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, y de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental o puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

- Expedir los conceptos técnicos de evaluación, control y seguimiento.
- Proponer y validar los parámetros técnicos que permitan la correcta aplicación de la normativa ambiental.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente, y en especial la Oficina de Atención al Ciudadano, de la Subsecretaria General requiere llevar un adecuado seguimiento a los derechos de petición y los requerimientos de los diferentes entes de control y demás trámites. A su vez el atender la gran cantidad de documentos que generan las diferentes dependencias adscritas a la Dirección de Gestión Corporativa y dada la importancia de mantener un archivo físico de los conceptos técnicos que emiten las oficinas que integran la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental, se hace necesario, "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE".

Que la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 1794 del 24 de agosto de 2007, con cargo al rubro de funcionamiento Impresos y publicaciones, código presupuestal 3-1-1-02-06-00-0000-00, el 1795 del 27 de agosto de Proyecto CONTROL DE FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL Y DEL HABITAT, y código presupuestal 3-3-1-12-02-13-0300-00 y el 1796 del 29 de agosto de 2007, Proyecto Planeación y Fortalecimiento de la gestión institucional y código presupuestal 3-3-1-12-04-35-0321-00.

Que conforme lo establece el numeral 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Que LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, a través de la página Web http://www.bogota.gov.co/ Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de Referencia y los Términos de Referencia Definitivos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones y propuestas de interesados para "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE"



E 23209

	COPITECNICOS	Ambiente SOLUTION	MUNDO	TESH MARK	IN PLANT S.A
UNIÓN TEMPORAL SI LA PROPUESTA SE PRESENTARE BAJO CUALQUIERA DE ESTAS MODALIDADES.	LTDA	СОРУ	CIENTIFICO	LTDA	
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES CONTRALORÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE FORMATO No2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE .	CUMPLE .	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SSI Y PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
R.U.T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Los oferentes cumplen con los requisitos señalados en los términos de referencia y por tanto continúan con el proceso de evaluación.

Luego de la evaluación jurídica practicada a la documentación de las propuestas presentadas, por el evaluador jurídico las HABILITA para continuar con las evaluaciones financiera, técnica y económica. La evaluación jurídica no se realiza sobre el contenido de los anexos relativos a los demás aspectos de la propuesta, sino sobre los aspectos formales de la misma. \(\)



II. EVALUACION FINANCIERA.

世 3 2 0 9

	COPITECNIC OS LTDA	SOLUTION COPY	MUNDO CIENTIFICO	TESH MARK LTDA	IN PLANT S.A
BALANCE GENERAL (FORMATO 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE RESULTADOS (FORMATO 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS COMPARDOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	\$52.00	\$63.80	\$51.04	\$50.000	\$82.71
TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADOS FINANCIEROS (FORMATO 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DICTAMEN REVISOR FISCAL	NO OBLIGADO PARAEL 2006	NO OBLIGADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION DE RENTA 2006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO DECLRANTE INGRESOS Y RETENCIONES 2006					
CONCILIACION DE RENTA Y PATRIMONIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO>=30%	236.585.661	206.611.000	662.522.119	270.541.583	354.348.046
NIVEL DE ENDEUDÂMIENTO<=6 5%	38.87	25.24	38.82	58.22	48.21

CONCLUSION: Como resultado de la evaluación Financiera, el evaluador habilito las propuestas presentadas por COPITECNICOS LTDA, SOLUTION COPY, MUNDO CIENTIFICO, TESH MARK LTDA, IN PLANT S.A y por lo tanto, continúa para efectuar la evaluación técnica.





止33203

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS MINIMOS TECNICOS	VALOR UNITARIO POR COPIA SIN IVA	PROPUESTA ECONIMICA PUNTAJE OBTENIDO	SERVICIOS ADICIONALE S PUNTAJE OBTENIDO	TOTAL PUNTAJ E
1	COPI TECNICOS	CUMPLE	\$44.90	67	20	87.2
2	SOLUTION COPY	CUMPLE	\$55.00	55	20	74.9
3	IN PLANT S.A	CUMPLE	\$71.30	42	30	72.32
4	TESH MARK LTDA	CUMPLE	\$43.11	70	30	100
5	MUNDO CIENTIFICO	CUMPLE	\$44.00	69	20	88.6

V. CONSOLIDADO

Luego de ser evaluadas las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Publica SDA-CV-022 de 2007 y teniendo en cuenta los parámetros jurídicos, Financieros técnicos y económicos definidos en los términos de referencia, se presenta el resultado de las evaluaciones, tal como se consigna en el siguiente consolidado:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	TOTAL
1. COPI TECNICOS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	87.2
2. SOLUTION COPY	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	74.9
3. IN PLANT S.A	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	72.32
4. TESH MARK LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	100
5.MUNDO CIENTIFICO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	88.6

Que dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, se presentaron las siguientes observaciones:

1. OBSERVACION:

Presentada por el señor Orlando Carreño Castillo de la empresa IN PLANT S.A mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2007 y oficio firmado por el representante legal, radicado en correspondencia de la Secretaria Distrital de Ambiente No. 2007ER44266 del 19 de octubre de 2007.

"De conformidad con lo establecido en el literal n numeral 1.18 Causales de rechazo de las propuestas de la CONVOCATORIA PÚBLICA SDA - CV-022 - 2007, y con base a la respuesta ofrecida por esa Secretaría el día 2 de octubre del presente año respecto al volumen promedio de fotocopias en los últimos seis (6) meses de 85.000 copias mensuales, la única propuesta jurídicamente válida es la presentada por IN PLANT S.A., en consideración a que los demás proponentes ofrecieron precios artificialmente bajos, de acuerdo con la causal de rechazo citada







Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente:

Una vez analizados y verificados los Términos de Referencia y específicamente el literal n numeral 1.18: Causales de Rechazo de las Propuestas, que a la letra señala: "Cuando la propuesta presentada sea inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado; en este caso se considera que la propuesta presentada es artificialmente baja" se constató que procede la observación efectuada por el oferente IN PLANT S.A, como quiera que efectivamente las propuestas de los proponentes: TESH MARK LTDA, MUNDO CIENTÍFICO, COPITECNICOS S.A, y SOLUTION COPY, se encuentran incursas en causal de rechazo, en razón a que el valor de dichas propuestas se encuentra por debajo del 90% del valor del Presupuesto Oficial, y por tanto el Evaluador tecnico modificará el informe preliminar de evaluación presentada, el cual se presentará al final del presente documento, luego de dar respuesta a las demás observaciones presentadas. **PROCEDE LA OBSERVACIÓN.**

2. OBSERVACION

Presentada por el Representante legal de la empresa SOLUTION COPY, mediante oficio radicado SDA No. 2007ER44089 del 18 de octubre de 2007.

"Según pliegos definitivos de la convocatoria en mención en el numeral 1.18 Causales de rechazo de las propuestas, literal n "Cuando la propuesta presentada sea inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado; en este caso se considera que la propuesta presentada es artificialmente baja", solicitamos sean reevaluadas las propuestas presentadas por TESH MARK LTDA, MUNDO CIENTÍFICO Y COPITECNICOS S A, ya que para el volumen de copiado manejado por la secretaria los precios ofrecidos son inferiores al 90% del presupuesto oficial".

Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente.

Teniendo en cuenta que esta observación es igual a la presentada por la empresa IN PLANT S.A, se manifiesta por parte del evaluador que procede la observación y como consecuencia de ello se determinó el rechazo de todos los proponentes excepto IN PLANT S.A, así como la modificación del informe de evaluación.

3. OBSERVACION

Presentada por la empresa TESH MARK LTDA, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2007.

3.1 Observación a la EMPRESA MUNDO CIENTÍFICO

"En folio 10, 11 y 12 aportan dos certificaciones de experiencia.

Observación: en los términos de referencia en el punto 4.1 especificaciones técnicas dice claramente que hay que aportar cinco (5) certificaciones de experiencia que sumadas sea el presupuesto de la presente convocatoria



<u>1</u> 3 2 0 9

Esta empresa solo presenta dos (2) certificaciones por lo tanto no cumple con las especificaciones técnicas y deber ser inhabilitada"

Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente.

Una vez revisada la propuesta presentada por la empresa Mundo Cientifico, se observa que efectivamente presenta cinco certificaciones, la cuales fueron revisadas por el evaluador técnico y se ciñeron a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, por lo tanto **NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN.**

3.2 Observación a la EMPRESA COPITECNICOS

"En folio 88 formato 7 ofrecen equipos análogos modelo 2002 y en folio 89 repiten esta información, pero en folio 102 formato 8 SERVICIOS ADICIONALES afirman que ofrecen equipos digitales como lo dice los catálogos.

Observación vemos claramente que hay una contradicción y no permite hacer comparación objetiva en las mismas condiciones, por lo anterior no debe ser calificado este punto con cinco (5) puntos o debe ser inhabilitada este proponente ya que hace incurrir a la secretaria en una equivocación sin que en este punto quepa una aclaración ya que con esta se estaría modificando o mejorando la oferta"

Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente.

De acuerdo con los Términos de Referencia, servicios adicionales, el oferente debe anexar a su propuesta el catálogo del equipo que ofrece para la prestación del servicio, si la máquina es digital obtiene 5 puntos. De acuerdo con lo anterior, una vez revisada la propuesta presentada por COPITECNICOS, se observa que a folios 93 A 96 el oferente presenta el catálogo de las máquinas que ofrece, en las cuales se evidencia que son digitales y por lo tanto obtuvieron los 5 puntos asignados para este item. Por lo anterior **NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN**.

4. OBSERVACION

Presentada por la empresa COPITECNICOS LTDA, mediante oficio con radicado No 2007IE18323 de fecha 19 de octubre de 2007.

4.1. Observación a la empresa TESH MARK LTDA:

"Se rechace la propuesta, teniendo en cuenta que TESH MARK no aporta las cinco certificaciones solicitadas en los términos de referencia, puesto que la certificación del folio 8 no cumple con los requerimientos de la convocatoria.

Así mismo señala que esta certificación no contiene toda la información solicitada en los términos, por lo que solicita se rechace la propuesta"

Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente.





1 2 3 2 0 9

Una vez revisada la certificación aportada por el oferente a folio 8 se observa que en el objeto se señala que es el arrendamiento de fotocopiadoras con suministros y mantenimiento, así mismo, la Secretaría verificó la certificación presentada, encontrando que la misma cumple con lo establecido en los términos de referencia y por tanto NO PROCEDE LA OBSERVACION.

4.2. Observación a la empresa TESH MARK LTDA:

"La certificación de FRIGORÍFICO GUADALUPE incumple porque no señala el valor inicial ni final del contrato. Solicita se rechace la propuesta".

Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente.

En relación a la información de la certificación se tomaron los valores y se realizo la sumatoria correspondiente por lo cual NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN.

4.3 Observación a la empresa TESH MARK LTDA

"Se rechace la propuesta presentada por TESH MARK, teniendo en cuenta que no cumple los requisitos de experiencia, numeral 4.1, señalados en los términos de referencia"

Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente.

De conformidad con las respuestas presentadas anteriormente NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN.

5. Observación a la empresa MUNDO CIENTÍFICO

"Se rechace la propuesta por incumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.1 de los términos de referencia"

Respuesta Secretaria Distrital de Ambiente

Revisada la propuesta se observa que las certificaciones cumplen con lo señalado en los Terminos de Referencia, NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN.

Finalmente, se reitera por el Evaluador Técnico que luego de revisadas las cinco propuestas que se presentaron para la presente convocatoria frente a la procedencia de la observación presentada por la empresa IN PLANT S.A. se concluye que las propuestas de las empresas TESH MARK LTDA, MUNDO CIENTÍFICO, COPITECNICOS y SOLUTION COPY deben rechazarse en aplicación al literal n del numeral 1.18 Causales de rechazo de las propuestas, y el numeral 6 del articulo 26 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que presentaron oferta por debajo del 90% del presupuesto oficial estimado.

De acuerdo con lo anterior, el Evaluador Técnico presenta el informe final de evaluación, en el cual se observa que la empresa IN PLANT S.A es la única que





1 - 3209

cumple técnica y económicamente con los requerimientos señalados en los Términos de Referencia de la Convocatoria SDA-CV-022-2007.

PROPONENTE	REQUISITOS MINIMOS TECNICOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	PROPUESTA ECONOMICA PUNTAJE OBTENIDO	SERVICOS ADICIONALES PUNTAJE OBTENIDO	TOTAL	OBSERVACION
COPY			-			Propuesta rechazada en aplicación del literal n numeral 1.18 causales de rechazo de las propuestas de los Términos de Referencia
SOLUTION				••••••••••••••••••••••••••••••••••••••		Propuesta rechazada en aplicación del literal n numeral 1.18 causales de rechazo de las propuestas de los Términos de Referencia
IN PLANT S.A	CUMPLE	\$71.30	70	30	100	
TESH MARK LTDA	-					Propuesta rechazada en aplicación del literal n numeral 1.18 causales de rechazo de las propuestas de los Términos de Referencia
MUNDO CIENTIFICO						Propuesta rechazada en aplicación del literal n numeral 1.18 causales de rechazo de las propuestas de los Términos de Referencia

Que en el desarrolló del comité de contratación que se llevo a cabo el día 22 de octubre de 2007 fueron valoradas las observaciones allegadas por los proponentes, previo concepto emitido por el evaluador técnico designado.

Que el día 23 de octubre de 2007 a la 3:30 PM, se celebro audiencia de adjudicación contando con la asistencia de los señores Héctor Hugo Prieto de COPITECNICOS LTDA, Luis Ernesto Vásquez de TESH MARK LTDA, José Manuel Delgado de SOLUTION COPY y el señor Orlando Carreño de IN PLANT S.A.

Que se procedió a dar lectura a las observaciones presentadas por parte de los proponentes dentro del termino de traslado a los informes de evaluación a las que se dio respuesta y concedió el uso de la palabra a los asistentes.

Que en mérito de lo expuesto la Ordenadora del Gasto,



⊥ **32**09

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública SDA-CV-022-2007, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE" al proponente IN PLANT S.A, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.212.450) identificada con NIT No. 800186612-8 y representada legalmente por el señor ALVARO EDUARDO RAMIREZ PANQUEVA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.455.606.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los proponentes no favorecidos en la Convocatoria SDA-CV-022-2007, en los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá a los 2 3 OCT 2007

NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIBELLOPEZ QUINTERO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

REVISÓ Y APROBO: Alfonso Andrés Covaleda Salas. L PROYECTO, Adriana Sava C.